



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 10 DE JUNIO DE 1963

NUM. 17.995

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 140
Quinto Curso de Comercio
 Idioma Nacional, Profesores Florentino Martínez, Samuel Castellón y Raúl Zepeda M.

Matemáticas (Geometría), Ingeniero Arturo Murillo, Doctor Lillo Glorioso y Profesor Florentino Martínez.

Economía Política, Licenciados Samuel Bográn, Juan M. Paredes y Ricardo Freije.

Contabilidad Fiscal, Peritos Mercantiles Porfirio Page Raúl Galeas y Ricardo Erazo.

Aforo, Peritos Mercantiles Porfirio Page, Raúl Galeas y Profesor Ricardo Erazo.

Método Estadístico, Peritos Mercantiles Guadalupe Jácome, Herlindo Reyes y Profesor Florentino Martínez.

Organización de Empresas Perito Mercantil Guadalupe Jácome. Licenciado Ricardo Freije y Profesor Florentino Martínez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 141

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras y Perito Mercantil y Contador Público, en el Instituto Departamental "Dionisio de Herrera", de la ciudad de San Pedro Sula, Artículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública:

Licenciados Samuel Bográn y Juan E. Paredes. Peritos Mercantiles Porfirio Page y Manuel Zúñiga. Profesores Raúl Zepeda M. y Federico E. Rosales. Doctor Arturo Torres W. Profesoras Laura Ma. Gravina, Olga de Zúñiga y Zeila de Gravina. Perito Mercantil Conrado Bonilla. Profa. Rebeca Pérez, Peritos Mercantiles Raúl Galeas y Guadalupe Jácome, Li-

enciado Ricardo Freije, Profesores Ramón Flores M., Samuel Castellón, Rafael Alberty, Florentino Martínez y Aída de Rivera.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 142

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Extraordinarias en el Instituto "Gregg", de esta ciudad, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma siguiente:

Enero 26, 8 a. m.

Estudios Sociales, III Curso, Ciclo Común de Cultura General, Profesores Carmen de Barahona, Guadalupe de Castro y Benjamín Banegas.

Matemáticas, I Curso, Ciclo Diversificado Sección Comercial, Perito Mercantil Jorge Rivera, Bachiller Oscar Láinez y Profesor Carlos H. Fortín.

2 p. m.

Taquigrafía, I Curso, Ciclo Diversificado, Sección Comercial, Secretarías Comerciales Argentina de Chávez, Tutú Sosa Alvarado y Profesora Inés de Haddad.

Enero 26, 8 a. m.

Matemáticas, I Curso, Sección Taquimecanografía, Perito Mercantil Norma S. de Rivera, Bachiller Rolando Henríquez y Profesora Sonia de Cáliz.

Correspondencia, II Curso, Sección Taquimecanografía, Profesora Aurora Argueta, Secretaria Comercial Gloria M. Herrera y Profesora Inés de Haddad.

Estudios Sociales, III Curso, Sección Taquimecanografía, Profesores Carmen de Barahona, Guadalupe de Castro y Benjamín Banegas.

10 a. m.

Inglés, I Curso, Sección Taquimecanografía, Secretarías Comerciales Ruth Moya Posas, Gloria H.

Herrera y Profesor Antonio Haddad.

Matemáticas, II Curso, Sección Taquimecanografía, Perito Mercantil Jorge Rivera, Bachiller Oscar Láinez y Perito Mercantil Zonia de Cáliz.

Correspondencia, III Curso, Sección Taquimecanografía, Secretarías Comerciales Argentina de Chávez Tutú Sosa Alvarado y Profesora Inés de Haddad.

2 p. m.

Correspondencia, I Curso Sección Taquimecanografía, Profesora Aurora Argueta, Secretaria Comercial Gloria H. Herrera y Profesora Inés de Haddad.

Ortografía II Curso, Sección Taquimecanografía, Profas. Guadalupe de Castro, Aurora Argueta e Inés de Haddad.

Documentación M., III Curso, Sección Taquimecanografía, Peritos Mercantiles Jorge Rivera, Norma de Rivera y Profesora Inés de Haddad.

4 p. m.

Taquigrafía, II Curso, Sección Taquimecanografía, Secretarías Comerciales Argentina de Chávez, Tutú Sosa Alvarado y Profesora Inés de Haddad.

Taquigrafía, III Curso Sección Taquimecanografía, Secretarías Comerciales Argentina de Chávez, Tutú Sosa Alvarado y Profesora Inés de Haddad.

Mecanografía, III Curso, Sección Taquimecanografía, Secretarías Comerciales Gloria M. Herrera, Juana Almendares y Profesora Inés de Haddad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 143

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de diciembre del año recién pasado, por la señorita María del Rosario Núñez, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 140 al 172, inclusive.—Enero de 1963.

AVISOS

Plan del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 144

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Pruebas Extraordinarias, en el Instituto "Alfonso Guillén Zelaya", de esta ciudad, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

Educación Física (V), Profesores Silverio Flores y César A. Paz.

Quinto Curso de Educación Secundaria y Equivalencia Bachillerato

Trigonometría, Profesores Guillermo Casco y Hernán Rosales.

Francés, Profesores Elena de Sagastume y Guillermo Mayes.

Inglés, Profesores Altagracia R. de Núñez y Godofredo Figueroa R.

Castellano, Profesores Francisco Pineda C. y Gloria Guillén de Zelaya.

Biología, Profesores Silverio Flores G. y Godofredo Figueroa R.

Estudios Sociales, Profesores Godofredo Figueroa R. y Francisco Pineda G.

Sociología, Licenciado Arturo Alonso Alvarado y P. M. Oscar Durón E. Filosofía, Licenciado Arturo Alonso Alvarado y P. M. Oscar Durón E.

Economía Política, Licenciado Arturo Alonso Alvarado y P. M. Oscar Durón E.

Educación Moral y Cívica, II y III Curso, Profesores César A. Paz y Silverio Flores G.

Dibujo Aplicado, Profesores Hernán Rosales y Jorge A. Palma.

Quinto Curso de Educación Comercial

Castellano, Profesores Francisco Pineda G. y Gloria Guillén de Zelaya.

Inglés, Profesores Godofredo Figueroa R. y Francisco Pineda G.

Aduana y Práctica de Aforo, Peritos Mercantiles Jorge A. Palma y Oscar Durón E.

Introducción a la Economía Política, Licenciados Lucas Zelaya L. y Carlos H. Falck.

Contabilidad Fiscal y Municipal, PP. MM. Elías Rodas y Jorge A. Palma.

Método Estadístico, PP. MM. Elías Rodas y Jacobo Díaz.

Derecho Mercantil, Licenciados Carlos H. Falck y Arturo Alonso Alvarado.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Gloria Guillén de Zelaya y Alejandro Barahona R.

Inglés, Profesores Altagracia R. de Núñez y Francisco Pineda G.

Artes Plásticas, Profesores Lilibana Ramírez y Ramón E. Bueso.

Matemáticas, Profesores César A. Paz y Jorge A. Palma.

Educación Moral y Cívica, Profesores Ana María Falck y Francisco Pineda G.

Educación Musical, Profesor Raúl Sánchez y Licenciado Adán Funes D.

Ciencias Naturales, Profesores Alma Reina Cruz y Carlos Ordóñez.

Estudios Sociales, Profesores Santiago Muñoz y César Paz.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras Antonia V. de Elvir y Ana María Falck.

Educación Moral y Cívica, Profesores Guillermo Turcios y Silverio Flores G.

Educación Musical, Licenciado Adán Funes D. y Profesora Lilia Marín.

Ciencias Naturales, Profesores Alma Reina Cruz y Carlos Ordóñez.

Matemáticas, Profesores Hernán Rosales y Guillermo Casco.

Estudios Sociales, Profesores Guillermo Turcios y Ernesto Almendá.

Inglés, P. M. Elías Rodas y Profesor Hernán Rosales.

Artes Plásticas, Profesora Lilibana Ramírez y P. M. Jorge A. Palma.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Prof. Guillermo Casco y Bachiller Rolando Aplicano.

Educación Moral y Cívica, Profesores Silverio Flores G. y Ernesto Almendárez.

Educación Musical, Licenciado Adán Funes D. y Profesora Lilia Marín.

Ciencias Naturales, Profesores Alma Reina Cruz y Hernán López Zelaya.

Inglés, Profesores Godofredo Figueroa R. y Hernán Rosales.

Artes Industriales, Profesor Ramón E. Bueso y P. M. Jorge A. Palma.

Idioma Nacional, Licenciado Carlos H. Falck y Profesora Antonia V. de Elvir.

Estudios Sociales, Profesores Guillermo Turcios y Ernesto Almendárez.

Primer Curso de Bachillerato y Equivalencia de Comercio y Bachillerato

Historia Universal, Licenciados Lucas Zelaya L. y Manuel Antonio Santos.

Inglés, P. M. Elías Rodas y Profa. Altagracia R. de Núñez.

Idioma Nacional, Profesores Francisco Pineda G. y Arturo E. Alvarado.

Matemáticas, P. M. Jorge A. Palma y Br. Rolando Aplicano.

Biología, Profesores Carlos Ordóñez y Silverio Flores G.

Física, Profesor Guillermo Casco y Br. Rolando Aplicano.

Química, Profesores Carlos Ordóñez y Silverio Flores G.

Filosofía, Licenciados Lucas Zelaya L. y Manuel Antonio Santos.

Sociología, Licenciados Arturo Alonso Alvarado y Carlos H. Falck.

Dibujo Aplicado, P. M. Jorge A. Palma y Profesora Lilibana Ramírez.

Introducción a la Economía, Peritos Mercantiles Rolando Cortés y Jacobo Díaz.

Primer Curso de Educación Comercial

Economía Política, Peritos Mercantiles Rolando Cortés y Jacobo Díaz.

Estadística, Peritos Mercantiles Elías Rodas y Jacobo Díaz.

Inglés Comercial, Profesores Hernán Rosales y Altagracia H. de Núñez.

Nociones de Derecho, Lic. Carlos H. Falck y P. M. Oscar Durón E.

Sociología, Lic. Carlos H. Falck y P. M. Oscar Durón E.

Contabilidad. Peritos Mercantiles Rafael del Cid y Jorge A. Palma.

Matemáticas de la Contabilidad, Peritos Mercantiles Rolando Cortés y Rafael del Cid.

Idioma Nacional, Profesores Alejandro Barahona R. y Ventura Ramos A.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 145

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo del Archivo Nacional de esta ciudad, en la forma que se describe a continuación:

Amparo A. de Zepeda. Clasificador de Documentos de la Hemeroteca.

Miguel A. Martínez. Clasificador de Documentos del Archivo Histórico.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios como Clasificadores en el mismo Archivo Nacional, hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 146

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de enero del presente año, a la señorita Tesla Cerritos Lozano, del cargo de Bibliotecaria y Encargada de Material Didáctico, de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a Mecanógrafa de la misma Escuela.

La nombrada devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 147

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de enero del presente año, a la señorita Profesora Berta Josefina Maturé, del cargo de Asistente de la Dirección General de Educación Primaria, a Bibliotecaria y Encargada del Mimeógrafo de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La nombrada devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 148

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diez de enero del presente año, por el joven Rigoberto Osorio B., mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, acompañando los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Rigoberto Osorio B., de las generales expresadas: Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 149

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta, por el joven Oscar Hernán Tovar Vigil, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, acompañando los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, al Profesor Oscar Hernán Tovar Vigil, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 150

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presentará los Exámenes Extraordinarios en el Instituto Departamental "18 de Noviembre" de la ciudad de Catacamas, Olancho:

Br. Mariano Mercadal h., Dr. Carlos Muñoz h. y Dr. Alfonso Díaz L.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 151

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Extraordinarias en el Instituto Departamental "18 de Noviembre" de Catacamas, Olancho, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Octavio Molina, Justa Montes Z. y Licenciado Hostilio Lobo.

Ciencias Naturales, Profesor Roberto Urrutia, Dr. René Hernández y Profesor Hernán Hernández.

Estudios Sociales, Profesores Alfredo Hernández, Justa Montes Z. y Fidelina de Molina.

Matemáticas, P. M. Jacobo Murillo, Ing. Ramón Cardona y Profesor Hernán Hernández.

Artes Plásticas, Profesora Fidelina de Molina, Lic. Hostilio Lobo y Profesor Adán Palacios L.

Inglés, Profesor Hernán Eveline A., Rev. Diego Vella y Profesora Yolanda de Plata.

Educación Moral y Cívica, Lic. Hostilio Lobo, Rev. Diego Vella y Profesora Justa Montes Z.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Octavio Molina, Justa Montes Z. y Licenciado Hostilio Lobo.

Ciencias Naturales, Profesor Roberto Urrutia, Dr. René Hernández y Profesor Hernán Hernández.

Estudios Sociales, Profesores Alfredo Hernández, Justa Montes Z. y Fidelina de Molina

Matemáticas, Ingenieros Ramón Cardona, Próspero A. Plata y Profesor Jacobo Murillo.

Artes Plásticas, Lic. Hostilio Lobo, Profesores Fidelina de Molina y Adán Palacios L.

Inglés, Prof. Hernán Eveline, Rev. Diego Vella y Profa. Yolanda de Plata.

Educación Moral y Cívica, Licenciado Hostilio Lobo, Rev. Diego Vella y Profesor Adán Palacios L.

EXAMINADORES SUPLENTE

Dr. Oscar Girón S., Profesores Yolanda A. de Plata, Honalia de Barahona, Ramón Miralda y Manuel Cavajal, Sra. Oresilia Hernández M. P. M. Raquel Mercadal M. y Profesor Tulio Díaz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 152

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Extraordinarias en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de Santa Rosa de Copán, Copán, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Emma F. Santos, Nicomedes Toro y J. Argentina Dubón.

Matemáticas, Profesor J. Angel Prado, P. M. Jorge Arnaldo Fuentes y Profesor Miguel Angel Toro.

Estudios Sociales, Profesores Miguel Angel Toro, Ricardo Madrid h. y Carlos A. García.

Inglés, Profesores Elsa de Rendón, Alba Luz Barnica y Miguel Angel Toro.

Educación Moral y Cívica, Profesores Sara de Caballero, Jesús E. Hernández y Braulio Fajardo G.

Ciencias Naturales, Profesores Angélica de Cardona, Oscar Chinchilla y Beniel Caballero L.

Educación Musical, Profesor Oscar René Hernández, señores Jorge Alberto Fuentes y Abraham Portillo.

Artes Plásticas, Profesores Mariana de Orellana, Sara de Caballero y Miguel Angel Toro.

Educación Física (V), Profesor Germán Ramírez, don Abraham Portillo y Profesor Efraín Canelo Tibora.

Educación Física (S), Profesores Albertina de Bueso, Tulio de Orellana y Marina C. de García.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores J. Argentina Dubón, Julio C. Benites y Nicomedes Toro.

Matemáticas, Profesores Miguel Ángel Toro, Armando Orellana y J. Ángel Prado.

Estudios Sociales, Profesores Mercedes Orellana, Carlos David Figueroa y Carlos A. García.

Inglés, Profesores Ricardo Madrid, Elsa de Rendón y Alba Luz Barnica.

Educación Moral y Cívica, Profesores Pedro Tábora G., Víctor N. Chávez y Luis Rodolfo López.

Ciencias Naturales, Profesores Guillermina Canelo, Baudino Pejuán y Daniel Caballero L.

Educación Musical, Profesores Oscar René Hernández, Orlando García y Abraham Portillo.

Artes Plásticas, Profesores Olga M. de Ayala, Sara de Caballero y Miguel Ángel Toro.

Educación Física (V), Profesores Benigno A. Robles, Ricardo Rodríguez y Efraín Canelo Tábora.

Educación Física (S), Profesoras Albertina de Bueso, Elia Canelo y Marina C. de García.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Lic. Angel Augusto Morales, Profesores Luis A. Castellanos Braulio Fajardo.

Matemáticas, Profesores Armando Orellana, Marco Tulio Tábora y Miguel Ángel Toro.

Estudios Sociales, Profesora Marina C. de Andino, Br. Salvador Orellana y Profesor Carlos A. García.

Educación Moral y Cívica, Lic. Arturo A. Robles, Profesores Oscar Chinchilla y Guillermina Canelo.

Inglés, Profesoras Elsa M. de Rendón, Margarita de Hernández y Alba Luz Barnica.

Ciencias Naturales, Profesores Mariana de Figueroa, Baudino Pejuán y Angela de Cardona.

Educación Musical, Profesor Oscar René Hernández, señores Jorge Alberto Fuentes y Abraham Portillo.

Artes Industriales, Profesores Benigno A. Robles, Juan Angel García y Efraín Canelo Tábora.

Educación para el Hogar, Profesoras Lucila Recinos, Angela de Cardona y Guillermina Canelo.

Educación Física (V), Profesores Luis Rodolfo López, Francisco Alvarado y Benigno A. Robles.

Educación Física (S), Profesoras Albertina de Bueso, Rosa T. de Morales y Marina C. de García.

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso Normal

Idioma Nacional, Lic. Manuel Luna Mejía, Profesores Rafael Núñez España y Luis A. Castellanos.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábora, Armando Orellana y Miguel Ángel Toro.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Pedro C. Ramírez, J. Ángel Prado y Ramón Arturo Bueso.

Estudios Sociales, Profesores Alba Morales, Pedro Tábora y Carlos A. García.

Biología General y Pedagógica, Profesores Guillermina Canelo P., Baudino Pejuán y Manuel Caballero L.

Pedagogía General, Profesores Mariana Teresa de Fajardo, Antonio Castellanos y Rosa v. de Serrano.

Psicología General, Profesores J. Argentina Dubón V., Baudino Pejuán y Guillermina Canelo P.

Enseñanza Agropecuaria, P. Agr. Arsenio Peña, Profesores Baudino Pejuán y Víctor M. Chávez.

Educación Musical, Profesores Oscar René Hernández, Pedro C. Ramírez y Abraham Portillo.

Educación para el Hogar, Profesoras Olga M. de Ayala, María Teresa de Fajardo y Guillermina Canelo P.

Artes Manuales (V), Profesores Efraín Canelo Tábora, Jorge R. Zepeda y Víctor E. Chávez.

Educación Física y Deportes (V), Profesores J. Ángel Prado, German Ramírez y Benigno A. Robles.

Educación Física y Deportes (S), Profesoras Marina C. de Andino, Judith de Orellana y Marina C. de García.

Primer Curso de Secundaria

Inglés, Profesores Ricardo Madrid M., Alba Luz Barnica y Marieta Osorio.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábora, Armando Orellana y Miguel Ángel Toro.

Idioma Nacional, Profesor Luis A. Castellanos, Licenciado Angel Augusto Morales y Profesor Braulio Fajardo G.

Historia Universal, Bachilleres Pedro José Canelo, Salvador Orellana y Profesor Carlos A. García.

Biología, Profesores Mariana de Figueroa, Baudino Pejuán y Daniel Caballero L.

Física, Profesores Pedro C. Ramírez, Baudino Pejuán y J. Ángel Prado.

Química, Dr. Romualdo Díaz h., P. M. Gloria de García y Profesor Fausto Justiniano Cruz.

Filosofía, Licenciado Angel Augusto Morales, Manuel Luna Mejía y Profesor Fausto Justiniano Cruz.

Sociología, Profesor Oscar René Hernández, Carlos Antonio Arita y Miguel Ángel Toro.

Dibujo Aplicado, Ing. Cecilio Colindres, Profesores Pedro C. Ramírez y Miguel Ángel Toro.

Introducción a la Economía Política, Profesores Miguel Ángel Toro, Peritos Mercantiles Raúl Martell y Carlos Antonio Arita.

Educación Física y Deportes (V), Profesores Oscar René Hernández, J. Ángel Prado y Benigno A. Robles.

Quinto Curso Normal

Dibujo y Modelado, Profesores Edelmira García M., Marina C. de García y J. Ángel Prado.

Educación Musical, Dr. Romualdo Díaz h., Oscar René Hernández y Abraham Portillo.

Educación para el Hogar, Profesoras J. Argentina Dubón V., Tránsito v. de Hernández y Guillermina Canelo F.

Biología Educacional, Profesores Ramón Arturo Bueso, Baudino Pejuán y Guillermina Canelo P.

Sociología Educacional, Profesores J. Ángel Prado, Julio C. Benítez y Rosa v. de Serrano.

Higiene Escolar, Profesores Tránsito v. de Hernández, Elia Canelo y Ángel Prado.

Estudios Sociales, Profesores Marco Tulio Tábora, Benigno A. Robles y Carlos A. García.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesoras J. Argentina Dubón V., Mercedes Orellana y María Teresa de Fajardo.

Organización y Administración Escolar, Profesores Tránsito v. de Hernández, Nicomedes Toro y Rosa v. de Serrano.

Filosofía e Historia de la Educación, Profesores Benjamín Milla N., Oscar René Hernández y Guillermina Canelo P.

Educación Física (V), Profesores Ramón Arturo Bueso, Oscar René Hernández y Benigno A. Robles.

Educación Física (S), Profesoras Abigail Ramírez, Olga B. de Ayala y Marina C. de García.

Quinto Curso de Secundaria

Matemáticas (Trigonometría), Ingenieros Cecilio Colindres, Rafael Hernández y Profesor Miguel Ángel Toro.

Biología, Profesores Mariana de Figueroa, Baudino Pejuán y Daniel Caballero L.

Química Orgánica, P. M. Gloria de García, Profesor Baudino Pejuán y Dr. Romualdo Díaz h.

Educación Musical, Dr. Romualdo Díaz h., Profesores Oscar René Hernández y Abraham Portillo.

EXAMINADORES SUPLENTE

Dr. Romualdo Díaz h., Ingenieros Horacio Humberto Medina, Cecilio Colindres y Rafael Hernández, Dr. Eduardo Hernández, Licenciados Manuel Luna Mejía, Arturo A. Robles y Angel Augusto Morales, Dr. Juan D. Almendáres, P. M. Gloria de García, Lic. Manuel J. Fajardo, Peritos Mercantiles Jorge Arnaldo Fuentes, Carlos Antonio Arita y Magdalena Deras, Profesores Carlos David Figueroa, Luis Rodolfo López, Efraín Canelo Tábora, Ramón Arturo Bueso, Víctor Manuel Chávez, Julio C. Benítez, Nicomedes Toro, Arturo Castellanos, Luis A. Castellanos, J. Argentina Dubón, Guillermina Canelo P., María Teresa de Fajardo, Albertina T. de Bueso y Olga E. de Ayala, Bachilleres Pedro José Canelo y Salvador Orellana, Profesores J. Ángel Prado, Miguel Ángel Toro, Marco Tulio Tábora, Rafael Núñez España, Benigno A. Robles, Fausto Justiniano Cruz, Angela de Cardona, Edelmira García, Rosa v. de Serrano, Marina C. de García, Alba Luz Barnica, Rosa T. de Morales, Baudino Pejuán y Armando Orellana.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 153

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Maestro de Educación Primaria y Bachiller en

Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Doctores Juan Angel Bueso Arias, Rodolfo Interiano, Erasmo Valladares, Modesto Fajardo, Jesús Antonio Pineda, Arturo Rendón h., Romualdo Díaz h., Eduardo Hernández, Ramón Morales, Marco A. Chacón, Ricardo Reyes Reyes y Juan B. Almendárez; Licenciados Manuel Luna Mejía, Julio M. Rendón, Angel Augusto Morales; Manuel J. Fajardo, Arturo A. Robles y Alfredo Tábora S.; Ingenieros José María Medina y Rafael Hernández; Profesores Arturo Castellanos, Benjamín Milla N., Guillermina Canelo P., Margarita de Hernández, Emma F. Santos y Martha de Milla; Ingenieros Cecilio Colindres, Horacio H. Medina y Luis Felipe Pineda; Btes. Pedro José Canelo y Salvador Orellana; Profesores Miguel Ángel Toro, J. Ángel Prado, Rafael Núñez España, Víctor Manuel Chávez, Nicomedes Toro, J. Antonio Castellanos, Jesús E. Hernández, Carlos David Figueroa, Luis Rodolfo López, Marco Tulio Tábora, Julio C. Benítez, Pedro Tábora G., Baudilio Pejuán, Pedro C. Ramírez, Oscar Chinchilla C., Luis A. Castellanos, Rosa v. de Serrano, Elena G. de Dolón, Tránsito v. de Hernández, Albertina T. de Bueso, Marina de Andino, Olga E. de Ayala, Marina G. de García, Mercedes Orellana, Angela de Cardona, Tulia de Orellana, J. Argentina Dubón V., María Teresa de Fajardo, Sara H. de Caballero, Guadalupe de Castellanos, Rosa T. de Morales y Blanca Luna.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 154

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero del presente año, el Acuerdo N° 511-M, de fecha 14 de febrero de 1962, en el cual se autorizó el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 155

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince del mes en curso, por la señorita Victoria Aguilar Cáliz, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Química, Física, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 156

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Dantón, en la forma siguiente:

Señores Calixto Moncada Z., Sixto Andrade, Bernabé Rodríguez, Julio C. Castellanos, Juan V. Duarte, Antonio Valladares, Pedro Figueroa, Calixto Morgia, Germán Zavala y Carlos Medina, Trabajadores de Campo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 157

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de enero del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo, del Instituto "Francisco Morazán", de Sabán Grande, en la forma que sigue:

Profesora María Engracia Vázquez de Castro, Sub-Directora y Secretaria,

en sustitución de la de igual título Ondina Zelaya.

Señora Ernestina Sánchez V., Tesorera Especial, en sustitución de la Profesora María Engracia Vásquez de Castro.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 158

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero próximo, al Profesor Rodolfo Andino Sanders, Director del Instituto "Francisco Morazán" de Sabana Grande, departamento de Francisco Morazán, en sustitución del señor Adolfo Vendrell Franco.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 159

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-terminación de la Escuela Rural "La Independencia" de la aldea Las Delicias, Municipio de Guajiquiro, departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Santos López Gómez, Presidente; Pedro Corea García, Secretario; Adán Corea Hernández, Tesorero; Concepción López García, Fiscal.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 160

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Terminación de la Escuela Rural "La Independencia" de la aldea Las Delicias, Municipio de Guajiquiro, departamento de La Paz, señores Santos López, Presidente; Pedro Corea García, Secretario; Adán Corea Hernández, Tesorero y Concepción López García, Fiscal, respectivamente, la suma de (L 502.00) quinientos dos lempiras, cantidad que se utilizará para la terminación de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el

gasto de conformidad con el Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 161

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Extraordinarias en el Instituto Departamental "Santo Domingo Savio", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Juan Barahona, Emma Santos y Luis Alberto Castellanos.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábora, Argentina Dubón y Miguel Angel Toro.

Inglés, Tte. Eduardo Andino, Profesor Juan Angel Arias y Tte. René Zelaya.

Estudios Sociales, Licenciado Arturo Fajardo, Profesoras Lucila de Valladares y Tránsito de Hernández

Artes Plásticas, Profesores Vicente Villanueva, Carlos David Figueroa y Licenciado Arturo Castellanos.

Educación Moral y Cívica, Licenciado Arturo Castellanos, Profesor Marco E. Mairena y Tte. Juan Angel Arias.

Educación Musical, Profesores Juan Barahona, Mercedes Orellana y Tte. René Zelaya.

Ciencias Naturales, Profesor H. Guillermo Chavarría B., Doctor Erasmo Valladares y Profesor Juan Ramón Bueso.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores H. Guillermo Chavarría B., Marco E. Mairena y Emma Santos.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábora, Argentina Dubón y Miguel Angel Toro.

Inglés, Tte. Eduardo Andino, Prof. Juan Angel Arias y Tte. René Zelaya.

Educación Moral y Cívica, Profesores Arturo Castellanos, Ramón A. Bueso y Lucila de Valladares.

Educación Musical, Profesores Juan Barahona, Mercedes Orellana y René Zelaya.

Artes Plásticas, Profesores Vicente Orellana, Arturo Castellanos y Teniente Eduardo Andino.

Estudios Sociales, Profesores Arturo Castellanos, Lucila de Valladares y Tte. Juan Angel Arias.

Ciencias Naturales, Profesores H. Guillermo Chavarría B., Ramón A. Bueso y Doctor Erasmo Valladares.

Educación Física, Tte. Juan Angel Arias, Cap. Rosendo Martínez y Profesor Marco Tulio Tábora.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Luis A. Castellanos, Emma Santos y Marco E. Mairena.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábora, Argentina Dubón y Miguel Angel Toro.

Inglés, Tte. Eduardo Andino, Profesor Juan Angel Arias y Teniente René Zelaya.

Estudios Sociales, Profesores H. Guillermo Chavarría B., Marco Tulio Tábora y Licenciado Arturo Castellanos.

Artes Industriales, Profesores Vicente Villanueva, Tránsito de Hernández y Lucila de Valladares.

Ciencias Naturales, Profesor H. Guillermo Chavarría B., Doctor Erasmo Valladares y Profesor Juan A. Bueso.

Educación Moral y Cívica, Profesor Vicente Villanueva, Licenciado Arturo Castellanos y Tte. Juan Angel Arias.

Educación Musical, Profs. Abraham Portillo, Mercedes Orellana y Teniente René Zelaya.

Educación Física, Teniente Juan Angel Arias, Profesores Marco Tulio Tábora y Marco E. Mairena.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Abraham Portillo, Ramón A. Bueso, Luis Alberto Castellanos, Susana Cáceres y Elías Menjivar; Tte. Juan Arias; Profesor Marco Tulio Tábora; Licenciado Arturo Castellanos; Profesores Argentina Dubón, Tránsito de Hernández y Juan Barahona; Tte. Eduardo Andino.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 162

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al señor Daniel Montoya, Encargado del Aseo y Desinfección de Documentos del Archivo Nacional de esta ciudad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 163

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1202 de fecha 2 de mayo del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Miguel Angel Argueta Reyes, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Di-

versificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 164

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de diciembre del año recién pasado, por el joven Rolando Martínez Ortega, estudiante y vecino de La Paz, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana y Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Artes Manuales, Educación Musical, Dibujo y Modelado, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Historia Universal, Introducción a la Filosofía. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 165

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce del mes en curso, por el joven Héctor García

Carrasco, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 166

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1488 de fecha 24 de mayo del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General a favor de la señorita Reina Isabel Palma Gutiérrez, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Educación Física y Deportes. Introducción a la Economía Política. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 167

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once del mes en

curso, por el joven Moisés López Ramírez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial (Plan Viejo), con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas o equivalencia se solicite, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Química, Inglés, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 168

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce del mes en curso, por el joven Enrique González Flores Martínez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial (Plan Viejo), con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicite, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 169

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero del presente año, el Acuerdo N° 368 de fecha 9 de febrero de 1962, en el cual se autorizó el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 170

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Extraordinarias del Instituto "Gustavo Adolfo Alvarado", de esta ciudad, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma siguiente:

21 de enero, a las 6 p. m.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras María T. Rodríguez y Juana M. Pavón.

Segundo Curso

Inglés, Profesoras Arcadia Martínez y Gloria Molina.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesores Rafael Jerez Alvarado y Matilde de Izaguirre.

Primer Curso Diversificado de Educación Comercial

Estadística, PP. MM. Mario Alonso Cáceres e Iván Gallardo Reina.

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Filosofía, Licenciados Rafael Jerez Alvarado y Marco Tulio del Cid.

Quinto Curso de Educación Comercial

Contabilidad Fiscal y Municipal, PP. MM., F. Edgardo Vega y Mario Quiñónez.

22 de enero, a las 6 p. m.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales, Profesores Elías Padilla y Lino Álvarez.

Segundo Curso

Ciencias Naturales, Profesores Elías Padilla y Lino Álvarez.

Tercer Curso

Ciencias Naturales, Profesores Elías Padilla y Lino Álvarez.

Primer Curso Diversificado de Educación Comercial

Matemáticas de la Contabilidad, Peritos Mercantiles F. Edgardo Vega y Mario Quiñónez.

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesores Ada de Lobo y Rafael Jerez Alvarado.

23 de enero, a las 6 p. m.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, PP. MM. Mario Quiñónez y Mario Alonso Cáceres.

Segundo Curso

Matemáticas, PP. MM. Mario Quiñónez y Mario Alonso Cáceres.

Tercer Curso

Matemáticas, PP. MM. F. Edgardo Vega e Iván Gallardo Reina.

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Física, Profesores Elías Padilla y Alma Reina Cruz.

Quinto Curso de Educación Comercial

Derecho Mercantil y Tratados Comerciales, Licenciados Rafael Jerez Alvarado y Francisco T. Valladares.

24 de enero, a las 6 p. m.

Estudios Sociales, I. C. C., Licenciado Rafael Jerez Alvarado y Profesora Ada de Lobo.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Educación Musical, Profesor José A. Maldonado y Rev. Juan A. Vegas.

Tercer Curso

Estudios Sociales, Profesoras Ada de Lobo y María T. Rodríguez.

Primer Curso Diversificado de Educación Comercial

Contabilidad, PP. MM. Mario Alonso Cáceres y F. Edgardo Vega.

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Química, Profesores Elías Padilla y Lino Álvarez.

Quinto Curso de Educación Comercial

Introducción a la Economía Política, Licenciados Rafael Jerez Alvarado y Francisco T. Valladares.

25 de enero

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Artes Plásticas, Bachiller Marco López y Profesora Juana M. Pavón.

Segundo Curso

Artes Plásticas, Bachiller Marco López y Profesora Juana Margarita Pavón.

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Dibujo Aplicado, Profesor Giovanni Argeña y Bachiller Marco López.

Quinto Curso de Educación Comercial Aduanas y Prácticas de Aforo, Peritos Mercantiles F. Edgardo Vega y Mario Quiñónez.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Dilia E. Borjas, Ada de Lobo, Margarita de Morales, Blanca de Castillo, Ana Luisa de Tróchez, Matilde de Izaguirre, Julia Elia Alvarado, Gloria de Morales, Juana Margarita Pavón, María Trinidad Rodríguez, José Angel Maldonado, Carlos P. Romero, José Mario Berríos, José Elías Padilla, Lino Álvarez: Doctoras Rosa Argentina Durón y Rina González; Licenciados Rafael Jerez Alvarado, Francisco T. Valladares, Roberto Ochoa Córdova y William Kuhn; PP. MM. Mario Quiñónez, F. Edgardo Vega, Oscar Flores Lefebvre, Estela M. Pavón, Arturo Flores Díaz, Mario Alonso Cáceres, Manuel Mora Durón y Adolfo Mejía M.; Profesor Enrique Rivera; Bachiller Marco A. López; Profesoras Delia Arriaga, Alma Reina Cruz y Gohia Isabel López.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 171

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Construcción de la Escuela del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, señores Ernesto Lizardo, Francisco Alemán, Pastora Lizardo de Castro, respectivamente, la cantidad de (L. 9.194.87) nueve mil ciento noventa y cuatro lempiras, ochenta y siete centavos, cantidad que se utilizará para la terminación de la Escuela de dicho lugar, y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputar-

se el gasto de conformidad con el Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 172

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Extraordinarias en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, nombradas por la Directora de dicha Escuela, en la forma siguiente:

Del 25 al 30 de enero

Idioma Nacional, I Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesoras Mercedes Caldonio, Gloria Alvarado y Laura Aminta de Erazo.

Matemáticas, I y II Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Félix A. Romero, José Angel Gallardo y Gladys de Lezama.

Inglés, I y II Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesoras Gladys de Lezama, Deisy Pineda Madrid y Gloria Carbajal.

Ciencias Naturales, I Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesoras Marta de Gómez, Gladys Abarca y Deisy Pineda Madrid.

Estudios Sociales, I Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Olimpia de Rosales, Carlos H. Lezama y Mercedes Rodríguez. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Stull Chemical Company, una corporación del Estado de Texas, manufactureros domiciliados en 3400 Nacogdoches Road, en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte años para el invento denominado MÉTODO DE PREPARAR Y APLICAR MEZCLAS DE BOCIADURAS AGRÍCOLAS, conforme a la memoria, descripciones específicas y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método de preparación, que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos que se acompañan, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención a favor de mi

representada y se me devuelva un ejemplar de las descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 J., 10 J. y 9 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Nestlé S. A., una entidad comercial domiciliada en La Tour-de-Pellz, Suiza, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por el tiempo que falta para la Patente Española adjunta, para el invento denominado POLVO DE LECHE COMPLETA Y PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN POLVO DE LECHE COMPLETA, conforme a la adjunta certificación de la Patente..... N° 257.100, otorgada el 20 de abril de 1960 por el Registro de la Pro-

pedal Industrial del Ministerio de Industria de España a favor de la Sociedad des Produits Nestlé S. A. de Vevey, Suiza, y que traspasó a mi representada el 23 de abril de 1963, según el documento adjunto conforme a las descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue la patente de invención desde la fecha de su otorgamiento hasta el 20 de abril de 1981 a favor de mi representada, y que se devuelva un ejemplar de la memoria y dibujos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 J., 10 J. y 9 A. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público en general, hace saber: que con fecha seis del mes y año en curso, se ha presentado a este Juzgado el señor Santos Medardo Obando Garrido, solicitando Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Una casa de construcción de bahareque, cubierta de tejas, la cual mide de ocho varas de ancho, por seis de fondo, con su correspondiente corredor, mas un cuarto de ocho varas de largo, por cuatro de ancho, con su cocina anexa, ubicada en el centro del pueblo de Salamá, y en un solar que mide de veinticinco varas en cuadro y limita: Al Norte, con propiedad del Estado, una escuela; al Sur, casa y solar de Anselmo Lanza, mediando calle; al Oriente, con casa y solar de Ernesto Matute, y al Occidente, con casa de Sofia Ramos. La estima en la suma de dos mil lempiras. Y la hube por compra a Emeterio Lanza Ramos como lo acredita con el documento privado que acompaño b) Un solar urbano en el pueblo de Salamá, que mide de veinticinco varas en sus cuatro puntos cardinales y limita: Al Norte, con casa de Francisca Murillo; al Sur, también con solar de Francisco Murillo; Oriente, solar del solicitante Obando, y al Occidente, casa de Arturo Lanza, calle de por medio. Lo estimo en la suma de cien lempiras. c) Otro solar de cincuenta varas de Norte a Sur, por treinta y nueve varas y media de Oeste a Este, en el centro del pueblo de Salamá, limita: al

Norte, solar de Dionisio Cartagena antes, hoy casa de Ana Olivera; al Sur, solar de Adrián Ramos; al Occidente, con solar del peticionario, y al Oriente, con solar y casa de Francisca Murillo. Lo estimo en doscientos lempiras. d) Otro solar urbano en el pueblo de Salamá, que mide cincuenta y cuatro varas y media de Norte a Sur, por veinticuatro de Occidente a Oriente limita; al Norte, con solar y casa de Emilio Ordóñez; calle de por medio; al Sur, casa y solar del solicitante; al Occidente, con solar Municipal, y al Oriente, casa y solar de Cayetano y Ramón Cartagena. Lo valoro en L 300.00. e) Una finca de chaqueta y guineos, de tres manzanas de extensión superficial, cercada con alambre de púa a tres hilos, y limita: al Norte, propiedad de los herederos de Santos Lanza; al Sur, propiedad de los herederos de Jesús Tróchez; al Oriente, propiedad de Yanuaria Lizardo y al Occidente, propiedad de Santos y Juan Cartagena. Lo valoro en la suma de L 300.00. f) Una labranza destinada al cultivo de maíz, que tiene una extensión de cuatro manzanas debidamente cercada con alambre de púa a seis hilos, y limita: al Norte, con propiedad de Juan Obando; al Sur, propiedad de Gregoria Verde; al Oriente, con propiedad de Cayetano Cartagena, y al Occidente, con propiedad de Antonia v. de Romero y el peticionario Obando. La estimo en la suma de L 300.00. g) Un potrero en el punto "El Alto", jurisdicción de Salamá, que mide de tres manzanas de extensión cultivado con zacate jaraguá y debidamente cercado con alambre a tres hilos y de púa, limita: al Norte, con propiedad de Antonia v. de Romero; al Sur, posesión de Macario y Antonio Zelaya; al Oriente, con posesión del solicitante Obando, mediante carril, y al Occidente, con propiedad de Antonio Zelaya Reyes, cercado con alambre espigado. Lo estimo en la suma de L 200.00. h) Otro terreno de nueve manzanas de extensión superficial en el punto llamándose "El Portillo de el Aguila", en jurisdicción de Salamá, cercado con alambre espigado, y limita: al Norte, con propiedad de Francisco Ramos; al Sur, con finca de Santos Castro, carretera de por medio; al Oriente, Labranza de Nectálea Torres, y al Occidente, con propiedad de Nectálea Torres y Mercedes Santos. La estimo en la suma de L 400.00. Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Juticalpa, 30 de abril de 1963.

AMALIA A. DE BANEGAS,
Sra. Juzgado 2º de Letras
10 J. y 10 J. 63.

El infrascrito, Secretario de este Juzgado de Letras Seccional, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que el señor Emeterio Benjamín Ponce, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, con residencia en la aldea Cieneguita, el diez y seis de marzo recién pasado, presentó a este Despacho solicitud de Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado entre las aldeas de Cieneguita y El Bálsamo de esta jurisdicción, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, con propiedad del Ingeniero Claudio Guell, trescientas cincuenta varas; al Sur, con propiedades de Rodolfo Flores y Antonio Blanco, carretera de por medio, quinientas cincuenta varas, al Este, con propiedades de Antonio Blanco y del Ingeniero Claudio Guell, seiscientas varas, y al Oeste, con guamiles ejidales, trescientas varas, haciendo un área total de veintinueve manzanas, siete mil quinientas varas cuadradas. La propiedad descrita se encuentra acotada en el perímetro de su extensión, con alambre de púa y cultivado casi en su totalidad de zacate artificial. El peticionario para acreditar la posesión notoria, quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el terreno descrito, propuso el testimonio de los señores Miguel Angel Alvarado, Fabio Gómez y Domingo Peralta, todos mayores de edad, casados, agricultores, propietarios y de este vecindario.—Puerto Cortés, 26 de abril de 1963.

WILFREDO GAYTAN,
Sra
10 J. y 10 J. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho al público hago saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, el señor Humberto López, mayor de edad casado, agricultor y vecino del municipio de Catacamas en este departamento, solicitando se le extienda Título Supletorio del inmueble siguiente: Un terreno rústico de ciento cinco manzanas de extensión superficial, sito en el lugar denominado "Los Cerritos" en jurisdicción del citado municipio de Catacamas, cultivado de zacate artificial y cercado de alambre espigado. Dentro del perímetro de dicho terreno

no he construido una casa, paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez y seis varas de largo, por diez de ancho con cocina anexa de la misma construcción; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: Al Norte y Este, con potreros de Pompilio López; al Sur, con potreros y finca de los herederos de Dionisio Echeverría, y al Oeste, con potreros de Rodolfo Mercedal La propiedad descrita, es decir, casa y terreno, la valoro en la suma de veinte mil lempiras y la hube por compra que le hice a mi hermano Pompilio López y a mi madre Carolina de López, en escritura pública autorizada por el Juez de Paz del municipio de Catacamas, el día diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, documento que por falta de antecedentes no es inscribible. El terreno relacionado está ubicado en el sitio comunal de San Calix, de la jurisdicción de Catacamas, por consiguiente no está en tierras nacionales ni ejidales, ni existe proindivisión. Que propone acreditar con los testigos Luis Salgado, Fausto Rivera y Rubén Díaz, todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Catacamas. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días para conocimiento de interesados.—Juticalpa, diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

OSCAR R. CONTRERAS,
Sra. del Juzgado 1º de Letras.
10 J. y 10 J. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber: que en esta fecha se ha presentado la señorita Luciana Leiva Murillo, mayor de edad soltera, Maestra de Enseñanza Primaria Urbana y de este vecindario, solicitando se le extienda Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casa sita en el barrio de El Centro, de esta ciudad, paredes de bahareque, cubierta de tejas, de dieciséis varas de frente por siete varas de ancho, dividida en dos partes, con corredor y cocina anexa construida en un solar de veinticinco varas de Norte a Sur, por veintiocho varas de Oriente a Occidente. Esta propiedad la poseo desde el año de mil novecientos cuarenta y seis, y la obtuve a mis propias expensas, razón por la cual no tengo Título escrito. No está en tierras nacionales ni ejidales ni existe proindivisión. Que propone acreditar con los testigos: Mario Salgado, Eduardo Mazzoni y José Antonio Navarro. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para conocimiento de interesados.—Juticalpa, Olancho, 15 de febrero de 1963.

OSCAR R. CONTRERAS,
Sra. del Juzgado 1º de Letras.
10 J. y 10 J. 63.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado 2º de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber: que con fecha dieciséis de abril, del corriente año, se ha presentado el señor Juan Barahona, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Silca, solicitando que se le extienda título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno de una caballería de extensión, en el sitio de Calaberna, cercada de alambre espigado, sin cultivo y estando limitada por todos sus rumbos con serranía libre. Que la caballería de tierras descritas la hubo por compra que le hizo a don Samuel Zelaya, teniendo más de diez años continuos, que ejerce quieta, pacífica y no interrumpida posesión, como único dueño, sin existir otros poseedores pro indivisos. Que acreditará con los testigos: Angel, Jesús y Arturo Paz, propietarios de Silca. Se manda a publicar por tres veces de treinta en treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 16 de abril de 1963.

AMALIA A. DE BANEGAS,
Sra.
10 J. y 10 J. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dr. Karl Thomae G. M. B. H., fabricantes y manufactureros, una sociedad comercial alemana domiciliada en Biberach an der Riss, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

RHINOSPRAY

según el elisé, y conforme al adjunto certificado de registro N.º, 679.831 del 1º de agosto de 1955 de la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos, para uso médico e higiénico, drogas farmacéuticas, emplastos, curas y curaciones, productos para la destrucción de pestes de animales y plantas, desinfectantes y preservativos de alimentos, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los

envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. y 1º J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de Apoderado de la firma industrial "Industrias Textiles S. A.", corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación:

ONDA-LON

separada por un guión, tal como aparece en los ejemplares impresos adjuntos, mi representada se reserva el uso sin restricciones o limitaciones en cualquier forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipos de letras, colores y sus combinaciones, y podrá usarse sin el guión que en ella figura, bien como formada por dos vocablos o agrupada en uno solo; y ampara, distingue y protege, con derecho exclusivo, toda clase de prendas de vestir, tanto de ropa interior como exterior, incluyendo sweaters de todo tipo y clase. Se aplica o fija mediante etiquetas o se manifiesta litografiada, pintada, estarcida, en calcomanías o por cualquier otro procedimiento adecuado usado generalmente en el comercio e industrias. También se usa en envolturas, cajas, cartones, fardos, cubiertas que contienen el producto, en la literatura correspondiente inclusive, circulares, hojas, folletos descriptivos, y en papelería en general, muestras, anuncios y toda clase de material de pro-

panda. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. y 1º J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de Apoderado de la firma industrial "Industrias Textiles S. A.", corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, respetuosamente comparezco a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación:

VIBRA-LON

separada por un guión, tal como aparece en los ejemplares impresos adjuntos. Mi representada se reserva el derecho de su uso sin restricciones o limitaciones en cualquier forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipos de letra, colores y sus combinaciones; y podrá usarse sin el guión que en ella figura, bien como formada por dos vocablos o agrupada en uno solo; y ampara, distingue y protege, con derecho exclusivo, toda clase de prendas de vestir, tanto de ropa interior como exterior, incluyendo sweaters de todo tipo y clase. Se aplica o fija mediante etiquetas, o se manifiesta litografiada, pintada, estarcida, en calcomanías o por cualquier otro procedimiento adecuado generalmente usado en el comercio y la industria. También se usa en las envolturas, cajas, cartones, fardos, cubiertas que contienen el producto, en la literatura correspondiente, inclusive circulares, hojas, folletos descriptivos, en papelería en general, muestras, anuncios y toda clase de material de propaganda. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

gucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. y 19 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Roosevelt Assaf, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de San Pedro Sula, según la carta-poder adjunta, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada: "La Confianza"

14 - 14 1/2



Diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege la manufactura de camisas y otros artículos de ropa y vestuario en general, ropa hecha de toda clase, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen y a su publicidad y propaganda, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. y 19 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de mayo del año en

curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Puritan Fashions Corporation, corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

FOREVER YOUNG

para distinguir: ropa para mujeres y niñas; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Reliance Manufacturing Company, corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 734.960, el 24 de julio de 1962, por un período de veinte años, para distinguir: vestidos para hombres y muchachos, ropa de trabajo y deporte, especialmente: camisas, pantalones, ropa interior, pijamas, overalls, pantalones cortos de trabajo, pantalones de vestir, ropa de trabajo de tela basta, chaquetas, slacks y juegos de slacks; consistente en las palabras: "Big Yank"



escritas sobre un rombo de color claro que va superpuesto a un rectángulo oscuro, rayado en parte, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apro-

piada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor C. Handal, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en mi condición de Gerente y Apoderado General de la Sociedad Bolsas de Papel Ben-Han-Co Industrial, S. A., de este domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ELEFANTE

para distinguir: bolsas de papel de toda clase para empaque, bolsas de papel con asas y pajillas, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor C. Handal". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Mitsubishi Acetate Co., Ltd., domiciliada en N° 8, 2-chome, Kyobashi, Chuo-Ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números 533.582, el 19 de febrero de 1959, para distinguir: hilos e,

hilazas de seda cruda, seda pura, seda salvaje; hilos de oro, hilos de plata, hilos e hilazas de algodón; hilazas de lana; hilos e hilazas de cáñamo; seda artificial, hebras clasificadas, nilón, hilos e hilazas de acetato y tejidos mixtos; 535.394, el 9 de abril de 1959, para amparar: seda floja de algodón, cáñamo, plumas y plumones y artículos medio-acabados de éstos; 535.395, el 9 de abril de 1959, para distinguir: artículos y tejidos de punto, trenzados y entrelazados; encajes, trabajos hilados, bordados y todas las clases de bramantes y cuerdas hechas de hilos e hilazas no pertenecientes a cualquier otra clase; 535.396, el 9 de abril de 1959, para amparar: ropa, pañuelos, botones y sujetadores, y alfileres para adorno personal; vestidos, coronas, sombreros, cuellos, puños gargantillas, «eri» (collares), camisas, calzoncillos, cinturones, guantes, «tabi» (calcetines japoneses), pañuelos, «tenugui» (toallas japonesas), toallas, «fuku-a» (ropa ceremonial), vestidos para envolverse, «kokake» (polaínas cortas), botones para puños, alfileres de corbata y broches; 535.397, el 9 de abril de 1959, para distinguir: camas y artículos para el interior, no pertenecientes a cualquier otra clase: bastidores de cama, «futon» (colchas), almohadas, mosquiteros, cojines, pantallas piegadizas, placas, mantelería, cortinas de ventana, alfombras y felpudos; y 536.706, el 11 de junio de 1959, para amparar: textiles: textiles de seda, algodón, lana, cáñamo, seda artificial, hebra clasificada, nilón, vinilón, acetato y tejido mixto; todos por un período de veinte años; consistente en la palabra:

CAROLAN

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud

que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Gustavo Acosta Mejía, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en representación de la compañía Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., una sociedad mercantil nicaragüense, domiciliada en Managua, Nicaragua, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TORUBELL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 12.338, del 20 de febrero de 1963, inscrita en la Oficina de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de la República de Nicaragua, la que ampara, distingue y protege alimentos y sus ingredientes y, en particular un alimento concentrado para toda clase de ganado y de aves de corral, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los empaques, envolturas, cajas, envases, bultos y fardos que los contienen, y a su material de propaganda, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Para la continuación de este asunto, sustituyo el poder a mí conferido, con todas las facultades, a favor del Licenciado Jorge Fidel Durón, de generales conocidas.—Tegucigalpa, D. C., ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureras domiciliadas en Main & Fourth Streets, en la ciudad de Winston-Salem, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

TEMPO

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos manufacturados de tabaco, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, sin distinción de tamaño, color o diseño especial, o a los envases, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de The Quaker Oats Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VIGOR

según el clisé y conforme a los adjuntos certificados.....

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal ..	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba.....			C\$ 7.00 por un dólar			

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

Nos. 10.594 y 10.95 del 7 de septiembre de 1960 de la Sección del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Nicaragua, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general bebidas sin alcohol y alimentos, y alimentos y sus ingredientes, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa D. C., veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 J. 63.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia del día sábado veintinueve de los corrientes del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el

inmueble siguiente: Una pieza de adobes, cubierta con tejas, caladri-llada con ladrillo de cemento, un corredor y una cocina de madera construida en un solar que mide ocho metros diez centímetros de Norte a Sur, por treinta metros de Este a Oeste, limitando: al Norte, casa y solar de Samuel Valladares; al Sur, propiedad de Eusebio Irias, pared medianera de por medio; al Este, Río Guacericque, calle de por medio, y al Oeste, terreno de León Ruiz. Este solar se encuentra situado en el Barrio Villa Adela de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, encontrándose inscrito el dominio a favor de los señores Manuel Eladio Pin Anariba y Jorge, Manuel y América Pin Lanza, bajo los números 49 y 50, folios del 189 al 190 del Tomo 168 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, para con el producto de la venta hacer efectiva al Abogado José Ayala Z., la cantidad de cinco mil lempiras, más los intereses vencidos y costas del juicio que los señores Manuel Eladio Pin Anariba y Jorge, Manuel y América Pin Lanza son en adeudarle. El inmueble antes dicho ha sido valorado por el Perito nombrado, en la cantidad de doce mil ciento veinte lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 6 al 29 J., 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.